DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.327 | Sábado 13 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2171881

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N° 1.306 EXENTA, DE 2020 Y ESTABLECE NUEVA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO

(Resolución)

Núm. 503 exenta.- Santiago, 10 de agosto de 2022.

Vistos:

1. Lo dispuesto en los artículos 4° N°2 letra d), 5° letra f), y 15 del DFL N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

2. Lo establecido en los artículos 31 y 32 del DFL N°1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. El artículo 48 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

5. La resolución exenta N°1.306, de 13 de noviembre de 2020, que establece la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Gestión y Desarrollo, y deroga resolución que indica.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N°1.306, de 13 de noviembre de 2020, del Sr. Director del Trabajo de la época, se estableció la Nueva Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Gestión y Desarrollo, dejando sin efecto la resolución exenta N°365, de 2019, del Sr. Director del Trabajo de la época.

2. La Dirección del Trabajo es un servicio público, técnico y descentralizado que promueve, protege y garantiza los derechos laborales, implementando mecanismos que fortalezcan el diálogo social y modelos de relaciones laborales justos y equitativos entre sus diversas partes y contrapartes, fiscalizando el efectivo cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud laboral en el trabajo, en miras de avanzar hacia el establecimiento del trabajo decente con enfoque de género en el país.

3. En esa línea, cobran especial relevancia los desafíos institucionales que actualmente representa la implementación de la Ley N°21.327, de Modernización de la Dirección del Trabajo y, asimismo, los lineamientos consignados en la planificación estratégica definidos por la actual Superioridad del Servicio, contenidos en el documento denominado “Ficha de Identificación de Definiciones Estratégicas para el año 2023”, remitida a la Dirección de Presupuestos.

Entre estos se cuentan: /i/ la necesidad de mejorar y aumentar la cobertura de los procesos de fiscalización, a través de la realización de programas de fiscalización focalizados a nivel nacional, regional y fiscalización electrónica centralizada, mejorando el apoyo técnico a la línea de inspección e incorporando mejoras en las herramientas y sistemas tecnológicos de apoyo, todo con miras a lograr un mayor cumplimiento de la normativa, contribuyendo así a una relación laboral con condiciones de trabajo adecuadas; /ii/ la necesidad de transversalizar la perspectiva feminista en los procesos, servicios y productos de la Institución, con el objeto de materializar el enfoque de género en todo el quehacer del Servicio; /iii/ mejorar la calidad y cobertura de los productos y servicios de atención directa al usuario, incorporando activamente la perspectiva de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

las usuarias y usuarios, diversificando e impulsando mecanismos de participación ciudadana, que permitan recabar la opinión de la ciudadanía, sobre políticas, programas y problemáticas que les afecten; /iv/ aumentar la incorporación de tecnologías de la información con foco de perspectiva de uso y lenguaje inclusivo, que permitan además una mejora sustancial en el desempeño de los procesos internos y ayuda a las partes involucradas, disminuyendo así los tiempos de respuesta de los diferentes servicios que entrega la Dirección del Trabajo; y, /v/ la necesidad de avanzar en la implementación de políticas de promoción de calidad de vida y cuidado, capacitación y formación, que propicie el desarrollo integral de las funcionarias y funcionarios y promueva su motivación en ambientes de trabajo saludables.

4. Que, para lograr los fines señalados, se hace necesario establecer una nueva estructura funcional al interior del Departamento de Gestión y Desarrollo.

Resuelvo:

1. Establécese nueva estructura funcional de la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo, en los siguientes términos:

Corresponderá a la Jefatura de Departamento dirigir el Departamento de Gestión y Desarrollo, implementando estrategias y herramientas metodológicas que permitan retroalimentar la toma de decisiones del/la Director/a del Trabajo, para el mejoramiento de la gestión institucional. Asimismo, deberá dirigir la formulación de indicadores de desempeño y el seguimiento de compromisos de gestión, sobre la base de los lineamientos estratégicos institucionales, generando así las acciones necesarias para el cumplimiento de estos. Además, deberá coordinar el desarrollo, seguimiento y control de iniciativas, bajo la estricta observancia de la normativa del sector público, a fin de cumplir los objetivos institucionales, bajo un modelo de mejora continua. Lo anterior, sin perjuicio de otras funciones que la jefatura Superior del Servicio le encomiende.

2. Fíjense los siguientes objetivos del Departamento de Gestión y Desarrollo:

/i/ Contribuir al mejoramiento y la integración de los procesos institucionales, tendientes a optimizar los estándares de desempeño del Servicio, coordinar los procesos de Planificación Estratégica, Planificación Anual y Control de la Gestión institucional, mediante el establecimiento de instrumentos de medición, que permitan efectuar el seguimiento y la evaluación de los compromisos de gestión internos y externos, y apoyar la toma de decisiones directivas y la rendición institucional de cuentas, mediante la asesoría técnica al/la Director/a del Trabajo; /ii/ generar propuestas de mejora en un marco de acción que apunte al fortalecimiento de las operaciones de línea, liderando la construcción de mecanismos e información que propicien el desarrollo de nuevos proyectos del Servicio, generados a partir de distintas fuentes de información y del trabajo en conjunto con los distintos centros de responsabilidad; /iii/ ejecutar el proceso de control de gestión de los compromisos de la Institución, entregando a las Autoridades del Servicio información pertinente y confiable para la toma de decisiones; y, /iv/ optimizar los procesos de planificación y control de gestión mediante el diseño e implementación de instrumentos de gestión que contribuyan al logro de las metas institucionales.

3. Déjese sin efecto parcialmente la resolución exenta N°1.306, de 2020, del Sr. Director del Trabajo de la época, en aquella parte referida a las funciones de la Jefatura de Departamento, contenida en la parte resolutiva numeral 1 literal b), y los objetivos del Departamento de Gestión y Desarrollo señalados en el punto 2 de dicha resolución; en lo demás se mantiene vigente.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Zenteno Muñoz, Director del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl